



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1472-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1386-2017-UNHEVAL, de fecha 26 de octubre de 2017, se resuelve **AUTORIZAR el INCREMENTO del monto de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055; a favor de cada uno de los estudiantes de las diferentes Facultades de la UNHEVAL, que se encuentran realizando movilidad estudiantil internacional en Colombia y Chile, cuyos nombres y demás datos se detallan en dos (02) cuadros que se anexan, elaborados por la Dirección Cooperación Técnica Internacional;**

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 818-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita al Rector se ordene especificar en la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1386-2017-UNHEVAL, para que dicho reintegro se realice mediante un giro internacional a través de Western Unión, abonando directamente a nombre de cada estudiante y cuyos datos se indican en la relación que adjunta, siendo en total 24 estudiantes por lo tanto S/. 24,000.00; según certificación presupuestal ya indicada N° 1622 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 055, específica 25.31.11. El trámite sería a través de un encargo a nombre de la CPC Irma Palma Vitor, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien se encargaría de realizar el depósito a través de Western Unión a cada uno de los estudiantes que se encuentran realizando la movilidad estudiantil en Colombia y Chile, quedando subsistente los demás términos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9966-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaría General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 0957-2017-UNHEVAL/SG, solicita opinión del Director General de Administración, quien con el Proveído N° 12401-2017-DIGA, remite la Elevación N° 0331-2017-UNHEVAL/DIGA/OC-J, donde el Jefe de la Oficina de Contabilidad opina por la procedencia del desembolso correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 1386-2017-UNHEVAL**, de fecha 26 de octubre de 2017, en el extremo de **girar el cheque** a nombre de la CPC IRMA ELIZABETH PALMA VÍTOR, Jefa de Cooperación Técnica Internacional, por la suma total de **S/. 24,000.00** (veinticuatro mil con 00/100 soles), para que realice el depósito del incremento otorgado por movilidad estudiantil internacional en Colombia y Chile a favor de cada uno de los estudiantes de la UNHEVAL referidos en los cuadros anexos en la referida Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DIGA-DUPyP-UEyC-File-Archivo